

- d) Plazo de ejecución: **5 AÑOS**
- e) Admisión de prórroga: **NO**
- f) Sistema dinámico de adquisición: **NO**
- g) Compra pública innovadora: **NO.**
- h) CPV (referencia de nomenclatura):

50700000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: **Ordinaria.**
- b) Procedimiento: **Abierto (Sujeto a regulación armonizada, SARA).**
- c) Tipo de presentación: **Electrónica.**
- d) Lengua en la que deberá redactarse la oferta o solicitud de participación: **española.**
- e) Subasta electrónica: **NO.**
- f) Admisión de variantes: **NO procede.**
- g) Criterios de adjudicación: **VARIOS**

Criterios cualitativos: Criterios evaluables por juicio de valor.

Criterios cuantitativos: Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a **4.183.854,97** € euros, sin IVA, esto es, **5.062.454,51** IVA incluido.

Servicios fijos	3.553.854,97 €
Servicios variables	630.000,00 €
Base imponible	4.183.854,97 €
Importe del IVA	878.609,54 €
Importe total con IVA	5.062.454,51 €

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es el indicado en el presupuesto base de licitación, **4.183.854,97** al no estimarse modificaciones, prórrogas, opciones eventuales ni otro tipo de excepciones.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: **NO procede**

Definitiva: **SI procede** (5 % del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido)

7. Requisitos específicos del contratista:

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación:

- Solvencia económica y financiera según Apartado 7.2 de la Cláusula I de los Pliegos Jurídicos.
- Solvencia técnico y profesional según Apartado 7.2 de la Cláusula I de los Pliegos Jurídicos.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración
- Favorecer el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **30 de abril de 2025 a las 14:00 horas**

b) Lugar de presentación: Plataforma de Licitación Electrónica de Radio Televisión Madrid, S.A.U.: <https://gecon.telemadrid.es/>

- 1) Dependencia: Asesoría Jurídica.
- 2) Domicilio: Paseo del Príncipe nº 3; Ciudad de la Imagen.
- 3) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- 4) Código NUTS: ES300 (Comunidad de Madrid).

c) Plazo de vinculación durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: seis (6) meses.

10. Apertura de ofertas:

a) Lugar de la apertura de ofertas: Radio Televisión Madrid, S.A.U.

Dependencia: Asesoría Jurídica – 4ª Planta

Domicilio: Paseo del Príncipe nº 3; Ciudad de la Imagen.
Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

b) Fecha de apertura del Sobre C: 14 de mayo de 2025 a las 11:00 horas en la sede de RTVM.

c) Acto público: **SÍ.**

11.- Gastos de publicidad:

En caso de que proceda, el coste de inserción de los anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales será a cargo de la empresa que resulte adjudicataria.

12.- Procedimiento de recurso:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones contenidos en el artículo 44.2 de la LCSP, cuando se refieran a los siguientes contratos:

a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.

b) Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que tengan por objeto la celebración de alguno de los contratos tipificados en la letra anterior, así como los contratos basados en cualquiera de ellos.

c) Concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.

En los restantes casos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.